

DECRETO 1109 DE 1987

(junio 16)

por el cual se adiciona la Planta de Personal del Departamento Administrativo de Seguridad.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el ordinal 21 del artículo 120 de la Constitución Nacional y el artículo 74 del Decreto ley 1042 de 1978,

DECRETA:

Artículo 1° Créanse los siguientes cargos en la planta de Personal del Departamento Administrativo de Seguridad:

No. DE

CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACION

DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

DIVISION DE SERVICIOS SUMINISTROS.

SECCION DE TRANSPORTES.

15

Chofer Mecánico

6010

09

PLANTA DE INVESTIGADORES.

25

Agente Secreto

4120

07

50

Agente Secreto

4120

06

Artículo 2° Los cargos a que se refiere el artículo anterior se destinarán para el cumplimiento de las funciones determinadas en el literal e) del artículo 14 del Decreto ley 625 de 1974 y el personal que ocupe dichos cargos deberá recibir la adecuada preparación académica y técnica que lo habilite para el ejercicio de su misión especializada.

Artículo 3° Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 16 de junio de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.

El Secretario General, encargado de las funciones del Despacho del Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

JOAQUIN BARRETO RUIZ.

El Jefe del Departamento Administrativo de Seguridad,

Brigadier General MIGUEL ALFREDO MAZA MARQUEZ.